



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 2

Tutela de 1^a instancia No. 117843

Bogotá D.C., dos (02) de julio de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, en concordancia con el artículo 2.2.3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015, modificado por el Decreto 333 del 6 de abril de 2021, se avoca la solicitud de tutela presentada por FILIBERTO FLÓREZ OLAYA, en procura de amparo para su derecho fundamental al debido proceso, presuntamente vulnerado por la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Despacho de la Magistrada Ana Julieta Argüelles Daraviña.

En consecuencia, se ordena:

Víncúlense como terceros con interés legítimo en el asunto, la Secretaría de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá y las partes e intervenientes dentro de la actuación penal con radicado No. 11001310404920170007509.

Notifíquese esta determinación a las autoridades accionadas y vinculadas, para que dentro del término de **UN (1) DÍA** ejerzan su derecho de defensa y contradicción con la advertencia de que, si no allegan respuesta dentro del plazo señalado, se tendrán por ciertos los hechos narrados de conformidad con el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

Ante la imposibilidad de notificar personalmente y por correo electrónico a la parte accionada, súrtase este trámite por aviso fijado en la secretaría de la Sala y a través de la publicación del auto admsiorio en la página web de la Corte Suprema de Justicia, con el fin de enterar a las personas que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Los informes deberán ser remitidos en medio magnético y/o por correo electrónico a la siguiente cuenta
erikahm@cortesuprema.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FABIO OSPITIA GARZÓN
MAGISTRADO

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
SECRETARIA